

en la forma
arts. 86 del
Procedimiento
lancia con el
go Civil, bajo
rebelde.

a usted para
previniéndole
que tiene de
judicial y
do, dentro de
teriores a la
publicación de
contrario será
ado rebelde.
diciembre de

OR
ERO O
JUIL
la Secretaría

medlando
lino entre una

MO DE LO
SHA
DIAL A LOS
IESUNTOS Y
DE QUIEN
RAL LUIS
DURAN

os No. 1171

CRESPO

lvonne
Cabezas y
suntos y
ausante.
tinada

MO DE LO
HA.- Quito, 8
e 1987

la demanda
lara, precisa y
s legales, en
declárase

sión de los
or el extinto
al LUIS
DURAN

cuyo
ha justificado
de defunción

petición de
allo, Curador
enor DIANA
AN CRESPO

ite, según lo
rotocolización
lento que

remanda, así
artidas de
defunción de

DIEGO FERNANDO DURAN CABEZAS, hijo del causante y padre de la menor; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1267 y 1268 del código Civil, y 614 y 615 del Código de Procedimiento Civil, ordénase la guarda de muebles y papeles al Inventario solemne de los bienes y efectos hereditarios.- Al efecto, deprécase al Señor Juez de lo Civil de Pichincha radicado en el Cantón Cayambe, y al señor Juez de lo Civil de Pichincha radicado en el Cantón Pedro Moncayo, el cumplimiento de la diligencia de guarda bajo llave y sello de los muebles y papeles de la sucesión ubicados en cada uno de los respectivos cantones.- Así mismo, deprécase al señor Juez de lo Civil de Esmeraldas radicado en el Cantón Quinindé para que lleve a efecto la diligencia de guarda bajo sello y llave de los muebles y papeles de la sucesión ubicados en ese cantón. Hecho lo cual procedase a la facción de

inventarios y avalúo de los mismos par lo cual cuéntese con el señor Procurador de sucesiones de Pichincha y el Ministerio Público.- Cuéntese con los herederos presuntos y desconocidos del causante a quienes se les citará por la prensa de uno de los diarios locales de mayor circulación, de conformidad con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese con la demanda y la providencia recaída en ella a la señorita **IVONE MAGDALENA DURAN CABEZAS** en el domicilio señalado.- Los interesados nombren sus peritos dentro de veinte días posteriores a la última publicación.- Téngase en cuenta el casillero señalado.- Cítese y notifíquese .f) Dr. Tomás Ochoa Torres
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones posteriores dentro del perímetro de Ley.
Braulio Pérez Peñañel
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A."

1.- **CELEBRACION APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de **AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A.** se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de diciembre de 1987 ante el Notario vigésimo Cuarto del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante resolución No. 87.1.1.101983 de 17 de diciembre de 1987 e inscrita en el registro Mercantil No. 1649 tomo 118 Quito a 22 de diciembre de 1987

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada las señoras **Elsa Lalama Crespo**, **Julieta Lalama Crespo**, **Enriqueta Crespo de Lalama**, de estado civil divorciada y **Fernanda Cornejo Almeida**, soltera, todas por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es **AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A.**, y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- el objeto social de la compañía es la intermediación en la compra - venta de pasajes aéreos, terrestres de las líneas nacionales y extranjeras que operan en el Ecuador y fuera de él, mediación en la adquisición de boletos para espectáculos públicos, reservaciones de hoteles y similares, alquiler de vehículos, implementos deportivos, adquisición de seguros e viajes, difusión de información turística. Organizar y dirigir viajes y circuitos dentro y fuera del país, en forma individual o de grupos. representar a compañías similares en fines de turismo.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de \$/5.000.000,00 dividido en 100 acciones ordinarias y nominativas de \$/5.000,00 de valor cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/2.500.000,00 en numerario; quedando por pagar \$/2.500.000,00 valor que será cubierto en el plazo de dos años.

8.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.**- El número de accionistas es CINCO y su nomina es la misma que consta en el numeral segundo del presenta extracto.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el gerente por sí solo en actos y contratos de una cuantía de hasta \$/2.000.000,00; y el gerente y el Presidente conjuntamente, en actos y contratos sobre \$/2.000.000,00

Quito, a 6 de enero de 1988

Dr. Oswaldo Rojas Huilca,

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE ROMFILM C. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**-La escritura pública de constitución de **ROMFILM C. LTDA.** se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de diciembre de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, ha sido aprobada por el Econ.Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, encargado, mediante resolución No.87.1.2.1.00009 de 6 de enero de 1988.

2.- **OTORGANTES.**-Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: **Arturo Romoleroux A.** casado ecuatoriano y domiciliado en Quito; **Mario Gavilanez M.** casado ecuatoriano y domiciliado en Quito; **Humberto Moya G.** soltero ecuatoriano y domiciliado en Quito.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**-La denominación de la compañía es **ROMFILM C. LTDA.** y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- **DOMICILIO.**-El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.**-El objeto social de la compañía es: a) La administración, arrendamiento y explotación de cinemas, teatros, salas de espectáculos, etc., así como la actividad hotelera y de bares y restaurantes; b) la producción, grabación y reproducción de programas y materiales de video y audio; d) Comprar, vender, arrendar, permutar y administrar bienes inmuebles, o sea el giro inmobiliario. La compañía no podrá realizar actividades a la que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de regulación Económica y Control di gato público en concordancia con la regulación 120-83 de la Junta Monetaria.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**-El capital social de la compañía es de \$/700.000,00 dividido en 700 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**-El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/350.000,00 en numerario saldo a pagarse \$/350.000,00.

8.- **NOMINAD DESOCIOS.**-El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: **Arturo Romoleroux A.** **Mario Gavilanez** y **Humberto Moya G.**

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**-La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente y el gerente General, en forma conjunta.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de enero de 1988

Dr. Oswaldo Rojas

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

8 ENE. 1988